

## Consulta Pública previa para elaborar la Orden por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

|   |  |
|---|--|
| <b>Antecedentes de la norma</b><br>(Breve referencia a los antecedentes normativos) | <p>Como precedente a esta regulación, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la Instrucción de 6 de agosto de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se llevó a cabo una experiencia piloto durante un periodo de tres meses, con la participación de 29 empleados públicos de todos los Departamentos y Entidades de Derecho Público, cuyos resultados fueron evaluados satisfactoriamente.</p> <p>El Acuerdo de 24 de abril de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación del Plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 2016-2019, prevé entre sus líneas de actuación el despliegue de la modalidad de prestación de servicios no presencial, con el fin de fomentar la innovación en la Administración pública, generar en el personal comportamientos vinculados a valores como la responsabilidad, la confianza o la rendición de cuentas, incrementar su motivación, así como facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al permitir una mayor autonomía a la hora de realizar el servicio, garantizando un mayor equilibrio de vida personal, familiar y laboral de los empleados.</p> |
| <b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>                     | <p>El teletrabajo resulta un instrumento idóneo para contribuir a la organización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, a la protección de la salud del personal a su servicio y a la conciliación, así como a la sostenibilidad del medio ambiente, por lo que se considera necesario llevar a cabo una nueva regulación que se adapte a las nuevas necesidades y a los avances que se han producido en estos últimos años.</p>   |
| <b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>                                     | <p>La regulación del teletrabajo se presenta como una necesidad, no sólo porque supone un avance en las modalidades de prestación de la jornada laboral dirigido a incrementar la satisfacción de las personas trabajadoras, la protección de su salud y del medio ambiente sino también para facilitar la conciliación de la vida</p>   |

|   |   |
|---|---|
|   | personal, familiar y laboral, al permitir una mayor autonomía a la hora de realizar el servicio, garantizando un mayor equilibrio de vida personal, familiar y laboral de los empleados.  |
| <b>Objetivos de la norma</b>  | Promover una regulación que redunde en una mayor desarrollo personal y profesional, protección de la salud y del medio ambiente.  |
| <b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b> | La no regulación del teletrabajo constituiría una oportunidad perdida en avanzar hacia nuevas modalidades de prestación de la jornada, de protección de la salud y del medio ambiente, así como de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. |